

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO No.	2008-00210
PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE:	FUNDACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES Y BIENES PUBLICOS LOS INTERESES DIFUSOS Y EL MEDIO AMBIENTE
ACCIONADOS:	INVERSIONES GARDEL S.A.S. Y OTROS

AUTO EN CUADERNO DE EJECUCIÓN

Cumplido lo ordenado en auto del 17/11/2022, se reconoce personería jurídica al abogado WILMAR SILVA SANDOVAL como apoderado judicial de los demandados JOSÉ ALFONSO CARRIZOSA ALAJMO y MARÍA TERESA DUQUE DE CARRIZOSA, en los términos y para los fines del poder allegado vía correo electrónico el 30/01/2023.

Por lo anterior, se tienen notificados dichos demandados por **conducta concluyente** en la fecha de notificación por estado de este proveído, conforme con el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

Se tiene presentado en tiempo el escrito de contestación de la demanda y formulación de excepciones que presentan los referidos demandados –su apoderado– mediante correo electrónico del 16/09/2022.

De ese escrito exceptivo se corre traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días (art. 443 del C.G.P.).

De otro lado, la parte actora acredite las gestiones tendientes a la notificación de la demandada INVERSIONES GARDEL S.A.S.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a38711ae00b29b0ead55e3b8f2ce55f5a424150789aa12f367962f88cbbf23ba**

Documento generado en 10/02/2023 05:20:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>